

117

México, D.F.
Agosto 31 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Por acuerdo del señor
Presidente de la República, me permito enviar a us
ted con la presente un memorándum y anexo relati--
vos al amparo que tiene solicitado la Compañía Azu
carera Almada, Sociedad Civil, de Sinaloa.

Aprovecho esta oportunidad para -
repetirme de usted afma. y atta. s. s.

ANEXOS/SG/jna.

Se encuentra ante la Suprema corte de Justicia de la Nación, el amparo que en copia adjunto solicitado por la compañía Azucarera, - Almada Sociedad Civil a cuyo señor se encuentran los de los señores Francisco Verdugo, CHARLES F VAN DE WATER, RAFAELA ANDRADE DE CLOUTHIER y VICTOR PALAZUELOS.

EL Juzgado de Distrito de Mazatlán sobreselló los amparos por el argumento de que habian sido solicitados después de 15 días de publicada la sentencia en el Diario Oficial de la Federación. Tal argumento es verdaderamente improcedente y contrario a los principios asentados ya por la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación como aparece por las citas que el señor Lic. Manuel Castelazo-Fuentes hace en sus alegatos presentados en el juicio de amparo promovido por la compañía Explotadora de Tierras y Maderas de Sonora - S. A., contra actos del Presidente de la República y Secretaría de Agricultura y Fomento. En estos alegatos el Lic. Castelazo y Fuente cita algunas ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en que este alto cuerpo declara que no debe tomarse como notificación la publicación en el Diario Oficial, sino que solo es obligatoria cuando se trate de Leyes Acuerdos etc. No acompaño el folleto a que aludo por no tenerlo a la mano.....- Resuelto en el sentido indicado el punto relativo a la modificación la Suprema Corte entrará al estudio del amparo en cuanto a su fondo y sobre el particular existe lo que sigue:-

A)- La violación I contenida en el amparo es clarísima y se explica por si misma sin tener necesidad de dar mayores puntos.- La improcedencia de la restitución es notabilísima y tendrá el amparo -- que concederse.-

B)- Las demás violaciones tambien son claras y se explican por si mismas.- Aparte de lo que antecede existe lo que a continuación se resume:- Como aparece en el amparo la solicitud de restitución fue hecha por varias personas, como particulares y no por el Pueblo como está prescrito por la Ley, haciendo tal reclamación en su caracter de herederos en virtud de que el título fue extendido a un particular, recurriendo a las Leyes Agrarias para tal reclamación que es netamente un asunto de la competencia de los Tribunales Judiciales.- Existen dentro del predio mas de cincuenta familias que al igual que los reclamantes tubieren los mismos derechos hereditarios con relación a don Cándido Verdugo, que ninguna reclamación han -- formulado en ninguna vía, dado que se encuentran en poder de pequeñas fracciones de terreno en las cuales los reclamantes las están molestando, apoyandose en la sentencia de restitución.- Durante la tramitación jamás se notificó a las partes afectadas, como está ordenado por la ley y como es justo y natural, no notificándoseles -- hasta efectuar la sentencia, por lo que no tubieron ni tan solo el derecho mas sagrado que existe, como es el de DEFENSA. - Si no se consediere el amparo el supremo Gobierno tendría que pagar una indemnización que no bajaría de medio millón de pesos, por terrenos -- de propietarios Norteamericanos que se afectan todas las violaciones que contiene la sentencia.- Como demostración de la injusticia llevada a cabo, está el caso de casi la totalidad de los vecinos no han solicitado restitución, habiendolo hecho un grupo de individuos aproximadamente de cincuenta que son los que han estado disfrutando de once mil hectáreas, es decir se ha formado un pequeño grupo de grandes terratenientes a costa del Gobierno y de la violación de derechos a otros individuos.- Expuesto lo que antecede la línea de -- conducta que debe seguirse es la que sigue:- Hacer que desde luego se listen los expedientes aludidos para su próxima sentencia la que

#####

debe concederse por la razones que anteceden y son las expuestas en el amparo con mayor extensión.- Es urgente la resolución por que el pequeño grupo de individuos que está posesionado en el terreno está causando perjuicios graves.- Culiacán, Sin, México, Agosto 7 de 1926.

Al C. Juez se Primera Instancia del Ramo Civil, en funciones del de Distrito en el Estado.- CELSO GAXIOLA ANDRADE, abogado, mayor de edad de esta vecindad, con domicilio para recibir notificaciones en la casa número 52 de la calle Rosales, ante usted, con el respeto que se merece comparezco y expongo: que como lo acredito con el testimonio de poder que acompaño y el cual pido se me devuelva previa copia certificada que se deja en autos, soy apoderado de la Cía Azucarera Almada Sociedad Civil" y con tal personalidad vengo promoviendo juicio de amparo en contra de actos del C. Presidente de la República, de la Comisión Nacional Agraria. de su delegación en el Estado y de la Comisión Local Agraria en el mismo, el primero como autoridad responsable y los últimos como ejecutores, fundandome para ello en la fracción I del artículo primero, de la Ley reglamentaria de los artículos 103 y 104 de la Constitución General de la República y en los siguientes puntos de hecho y de derecho:-

HECHOS.

1º.- El día 28 del mes de marzo último el señor Francisco M. López, entregó al señor Jorge Bitterlín, Gerente de la Cía. Azucarera Almada, Sociedad Civil, el oficio que original acompaño, fechado el día 25 del mes de marzo mencionado, notificando que el día 26, esto es, dos días antes de recibir el oficio de la Cía. quejosa se procedería a la ejecución de la sentencia Presidencial promulgada el 10 de mayo de 1921, en la que se manda restituir al pueblo de "Sataya" una superficie que afecta a la Cía. mi representada, en 775 hectáreas, dos aras y cuatro cientiaras.-

2º.- El expresado Oficio fue entregado a Francisco M. López por Ramón García el mismo día 28 de marzo y Ramón García declara que él a su vez le fue entregado por Pascacio Zazueta, miembro del Comité Administrativo designado por la delegación Agraria en Sataya, expresando Zazueta a García que no declaró que él se lo había entregado; por lo que se ve, aparece que no fueron correctos los procedimientos usados sobre el particular por los ejecutores de la sentencia aludida.-

3º.- Por el Oficio relacionado tuvieron conocimiento mis clientes de la existencia del fallo Presidencial de fecha 10 de mayo de 1921, - pues con anterioridad jamás fueron notificados de la solicitud relativa sobre restitución de ejidos a que dicho fallo alude; ni de providencia alguna en el expediente a pesar de que los afectan sus intereses en la cantidad de hectáreas antes mencionada.-

4º.- Estudiando el expediente y la sentencia tantas veces repetida, se han encontrado en una y en otra violaciones a los principios más rudimentarios de justicia a los derechos de propiedad ya que jamás debe condenarse a nadie sin ser oído y se les invaden terrenos legítimamente adquiridos que jamás pueden haber pertenecido a Sataya.-

5º.- La promoción es intentada por algunos individuos en su carácter de herederos de don Nicolás Verdugo, no la inicia un Pueblo, o Ranchería, congregación o Comunidad, sino que la piden esos herederos en su carácter de tales del expresado Alferez, don Nicolás Verdugo a quien le fueron "mercedadas" por lo que es una controversia del orden judicial y no de la competencia de las Autoridades Agrarias.- 6º.- El título solo abarca 25 caballerías, dos quintos de caballería, que comprenden mil ciento ochenta y seis hectáreas, 77-- aras, 5 centaras.- El levantamiento de los terrenos que se llevó a cabo durante la tramitación del expediente, se hizo en la forma más festinada llegando a asender la cifra que abarca el título primor--

dial de 1186 hectáreas, 77 áras, 5 centiáreas a la colosal de 11.092 hectáreas 53 áras, 8 centiáreas segun las medidas que el título a favor del Alferes Nicolás Verdugo expresa, resulta el levantamiento que en cróquis acompaño con la superficie en él anotado y es imposible materialmente que haciendo un levantamiento actual con las aproximación que se pudieran obtener de los títulos antiguos, resultara una desproporción tan descomunal como la que aparece por el plano aprobado por la Nacional Agraria.-

7º- Por otra parte, el informe sobre el levantamiento de dicho plano. adolece de falcedades, pues jamás fueron citados los poseedores y propietarios de los terrenos, como en él se expresa.-

8º- Los terrenos a factados a la Cía. Azucarrera Almada forman parte de una Unidad Agrícola Industrial dedicada a la elaboración de Azúcar y se encuentran sembrados de caña.-

9º.- Estando dentro del término que la Ley fija para combatir la resolución aludida por la vía de amparo, vengo formulando la presente pidiendo la protección de la justicia Federal ya que tan manifiestamente existen las siguientes:- VIOLACIONES. I.- Conforme a la Ley

de 6 de enero de 1925 elevada ahora a precepto constitucional segun el artículo 27 para que la restitución de Ejidos pueda tener lugar son indispensables la concurrencia de los siguientes elementos:-----

a).- Que la solicitud sea intentada por una Comunidad existente como Pueblo con anterioridad a la Ley de 25 de junio de 1856.- En el caso la solicitud fué presentada por un número de individuos en calidad de herederos de don Nicolás Verdugo y no se ha comprobado la existencia del Pueblo de Sataya, con anterioridad a la fecha señalada durante las actuaciones Agrarias.- b).- Que el propio Pueblo--

haya adquirido antes que la Ley de 25 de junio de 1856, en calidad de Ejidos, los terrenos que pretendan reivindicar, pues ni fueron adquiridos en calidad de propiedad individual ni procede la restitución.- En el caso que nos ocupa aparece que el título primordial de Sataya fue expedido individualmente en el año de 1722 y confirmado en 1734, a favor del Alferes don Nicolás Verdugo.- Por tanto -

no se trata de terrenos ejidales sino de terrenos de propiedad particular poseídos pro-indiviso actualmente.- c).- Que los terrenos que tratan de reivindicar no hayan sido sub-divididos o enajenados legalmente después de la Ley de 25 de junio de 1856, sobre este punto los títulos arrojan los siguientes datos:- Los terrenos de esa

talla fueron debidamente desconocidos desde el año de 1886, tomándose como principio o base de derechos los traspasos que se han venido efectuando a partir del primitivo dueño don Nicolás Verdugo, como justificará a su debido tiempo y la adjudicación que de ellos se usa por el Supremo Tribunal de Justicia a los señores Victor --

Palazuelos y socios, por lo que solo Habría lugar a ser atacable de nulidad esa desmancomunación si existiera un vicio de esa índole - en el procedimiento seguido y le pidieron las dos terceras partes de los poseedores o de los causa-habientes de los poseedores existe

tes a la fecha de tal desmancomunación, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 6 de enero de 1915 y artículo 27 de la -- Constitución Federal.- A mayor abundamiento de razón el Gobierno Federal adjudicó los terrenos aludidos a los expresados señores Victor Palazuelos y Socios y al declarar procedente la destitución la

sentencia Presidencial aludida en si considerando I, apoyandose en los artículos 1º y 6º de la Ley de 6 de enero de 1915, ha hecho una inexacta aplicación de tales preséptos y por lo tanto se han violado los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales.- VIOLACION II.- El --

considerando 2º, dá por comprobadas los elementos de posesión y despojo posterior al 25 de junio de 1856 y apoyandose en el artículo --

1º primero de la Ley de 6 de enero de 1915 tantas veces citada, de--

clara nulas las enajenaciones llevadas a cabo por el Presidente de la República en el año de 1887 a los señores Victor Palazuelo y socios.- El artículo primero de la citada Ley declara nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas, y montes pertenecientes a los pueblos rancherías, congregaciones o comunidades y demostrado como esta en el párrafo anterior que los terrenos que se reclamen no fueron adjudicados a ninguna Ranchería, Pueblo, Congregación o Comunidad si no que fueron mercedados individualmente al alferes don Nicolás Verdugo, Claro está que la aplicación que se hace del artículo primero de la Ley de 6 de enero de 1915 es inesacta y por lo tanto se han violado los artículos 14 y 16 constitucionales:- VIOLACION III.- En lo que respecta el considerando 3º. de la sentencia recurrida en que se declara" que las legislaturas de los Estados no tienen facultades para legislar sobre los terrenos de comun repartimiento ejidales o de comunidad, por ser estos de la competencia de la Federación siendo por lo mismo anti-constitucional al decreto No. 76 de 8 de diciembre de 1883, expedido por la Legislatura de Sinaloa, atentatorio su aplicación por los Tribunales Judiciales y nulos por consecuencia sus efectos, de conformidad con el artículo primero ya citado de la Ley de 6 de enero de 1915, cabe hacer notar lo mismo que en las violaciones anteriores que no se trata de terrenos de común repartimiento ejidales o de comunidad si no de terrenos de individuos particulares como el alferes don Nicolás Verdugo, antes y ahora sus herederos, aplicandoles de nueva cuenta en forma inesacta el citado artículo primero y violandose por lo tanto otravez los artículos 14 y 16 constitucionales. VIOLACION IV.- En lo que respecta al considerando cuarto, de una repetición de los anteriores, por lo que haciendo valer los argumentos que anteceden, se cae en el convencimiento de que nuevamente en este considerando se aplican inesactamente el artículo primero de la Ley de 6 de enero de 1915 y el 27 constitucional, violandose los artículos 14 y 16 constitucional. VIOLACION V.- La propia resolución respectiva en su primera parte de su tenor resolutive al ordenar la restitución del Pueblo de Sataya con la superficie comprendida dentro de los linderos señalados en el título primordial, aceptando el plano que levantó la delegación de la Comisión Nacional Agraria en esa entidad Federativa con una superficie de 11, 192 hectáreas, 53 áras, 8 centiáreas, comprendiendo dentro de esa superficie 775 hectáreas, 2 áras, 4 centiáreas, de los terrenos propiedad de mis mandatarios pertenecientes a Navolato, ha detentado en forma clara o sencible y caprichosa contra los intereses legítimamente adquiridos por mis relacionados clientes ya que esa superficie corresponde a Navolato y no ha correspondido ni podría corresponder jamás a Sataya dentro del título primordial extendido a favor del Alferes don Nicolás Verdugo como erróneamente intenta hacerse aparecer en el plano relacionado.- Tal plano festinadamente aprobado por la delegación de la Comisión Nacional Agraria constituye una burla para la justicia de nuestra Patria que requiere una reparación por el más alto tribunal de la República, pues en forma arbitraria sin tomar en cuenta las variantes del tiempo, el trabajo de los hombres y demás circunstancias naturales llevan a cabo en la superficie de la tierra, hacen asender mil y tantas hectáreas a más de 11.000.- Las medidas que en el informe plagado de falcedades brinda el perito designado al efecto, son absolutamente inadecuadas a los linieros que el título primordial define, pues, sería imposible identificar los álamos del Pridio Rústico de Navolato que sirvieron de lindero norte en el año de 1722, así como el lindero oriente que era la orilla del monte firme, aquellos álamos no pueden existir hasta estas fechas y este monte tampoco y aunque-

los primeros tienen que haber desaparecido y el segundo por los esfuerzos individuales se han ido desmontando para formar nuevas tierras de siembra, en lo que aquella época era monte fuera del lindero. El levantamiento llevado a cabo con toda falta de equidad al capricho de un hombre lleno de pasiones y seguido solo de inos cuantos de los peticionarios que por su propio interés carecen de imparcialidad sin oír ni tan solo a los afectados no puede tomarse en consideración prueba de ello es que, en lugar distinto, al marcado en dicho palmo existen las mchoneras que siempre se han reconocido como lindero del Pueblo de Navolato. Aunque la circular No. 11 de la Comisión Nacional Agraria de fecha 27 de noviembre de 1916 declara que las restituciones proceden conforme a los linderos señalados en los títulos, aunque las superficies existentes dentro de dichos linderos sean mayores que las que se mencionan en los propios títulos establece también que dicha restitución se hará de acuerdo con los linderos perfectamente bien identificados, circunstancia que como esencial se llevó a cabo en el caso. Al invadir pues, una zona de la exclusiva propiedad de mimandante se han violado flagrantemente los artículos 14 y 16 constitucionales. VIOLACION VI.- El lote de terreno que pretende invadirse a mis clintes está sembrado de caña y según todas las resoluciones de la Comisión Nacional Agraria deben respetarse esas tierras en pro de las negociaciones Agrícolas Industriales y al no hacerse así en el fallo tantas veces aludido se han violado de nuevo las garantías consignadas en los artículos 14 y 16 constitucionales. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Cía. Azucarera Almada Sociedad "Civil", Viene a pedir la protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable al C. Presidente de la República por su sentencia del 10 de mayo de 1921 restituyendo los ejidos al Pueblo de Sataya y como autoridades ejecutoras de dicha sentencia a la Comisión Nacional Agraria a la Delegación de la Misma en este Estado y a la Comisión Local Agraria de esta propia entidad y concluyo por pedir: Que la Justicia de la Unión pronuncie su sentencia amparando y protegiendo a la Cía. Azucarera Almada Sociedad Civil de los actos antes definidos, de que me quejo. Protesto lo necesario acompaño las copias demuey para el traslado y designo como tercero perjudicado al señor Pascacio Zazueta, presidente del Comité Adtvo., y que tiene su domicilio en el propio pueblo de Sataya.

Culicán, Sin. Abril 8 de 1925.

jmg. EL ORIGINAL FUE MANDADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO



México, D.F. a
3 de septiembre
de 1926.-

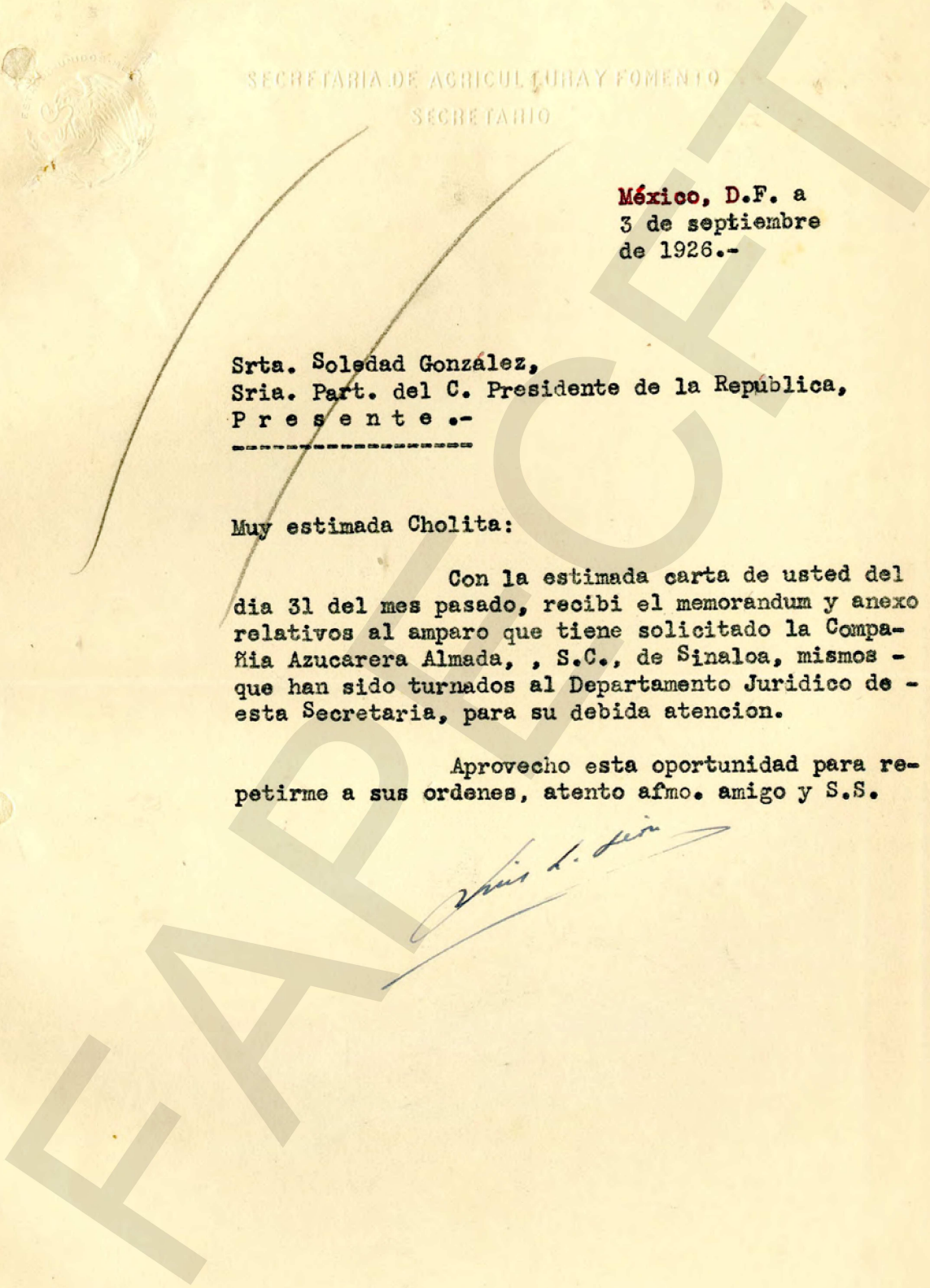
Srta. Soledad González,
Sria. Part. del C. Presidente de la Republica,
P r e s e n t e .-

Muy estimada Cholita:

Con la estimada carta de usted del día 31 del mes pasado, recibí el memorandum y anexo relativos al amparo que tiene solicitado la Compañía Azucarera Almada, S.C., de Sinaloa, mismos que han sido turnados al Departamento Jurídico de esta Secretaría, para su debida atención.

Aprovecho esta oportunidad para repetirle a sus ordenes, atento afmo. amigo y S.S.

Manuel L. Silva



EXPERIMENT

MEMORANDUM

SEPTBRE. 1º/926.



SECRETARIA PARTICULAR

Handwritten signatures and initials, including 'G. de...' and 'Leon'.

a LA CARPETA DE AGRICULTURA.

FAPECE

Agto.25.

Francisco de Suinaga y Tornel.--Filomeno
Mata # 11.--Ciudad.

Al Sr. Presidente:

Por indicación de su hermana, esposa del Conde Peretti de la Roca, actual embajador de Francia en Madrid, quien atendió al Primer Magistrado durante su visita a París en el Quai d'Orsay, le envía un memorándum sobre el estado en que se encuentra el asunto de la dotación de ejidos para el pueblo de San Nicolás Malpais, Chalchicomula, Pue., con parte de la Hacienda Concepción de Malpais y Rancho Anexo de Jalapasquillo, que es propiedad del firmante y de su hermana, la condesa citada. El conde le ha indicado que trate ese asunto directamente con el Alto Mandatario para que el asunto se resuelva con toda equidad.

goe.

Agto.25.

Francisco de Suinaga y Turnel. --Filemelo
Mata # 11.--Ciudad.

Al Sr. Presidente:

Exp. 818-S-405

Memorándum relativo a las dotaciones de ejidos con que ha sido afectada la Hacienda de Concepción de Malpais y Rancho Anexo de Jalapasquillo, Chalchicomula, Pue.; dicha hacienda pertenece al firmante y a su hermana, que es de nacionalidad francesa por su matrimonio con el Conde Peretti de la Rocca, como herederos del Sr. Francisco Suinaga y Elerza; La finca se compone de 6827 hectáreas, de las cuales se dieron 1358 al pueblo de El Seco, que por estar muy alejadas de esas tierras, las ha dejado sin cultivo; posteriormente se dieron 917 hectáreas al pueblo de San Nicolás Malpais, que sólo cultiva una tercera parte de esas tierras; sin embargo de que la Hacienda ha quedado reducida a 4552 hectáreas, de las cuales sólo 1575 son laborables, el Depto Técnico de la Agraria ha acordado una ampliación, partiendo según el firmante de una base falsa para calcular la dotación, pues el censo es falso y en él están incluidos individuos incapaces de aprovechar dichos ejidos, lo que está probado suficientemente con el hecho de que hasta la fecha sólo se ha sembrado menos de la mitad de las tierras que ya han sido repartidas. Por lo anterior, el firmante suplica se haga una averiguación imparcial y concienzuda,

128
que se ordene que la limitación quede limitada a las tierras que el pueblo pueda aprovechar, y que se devuelvan a la Hacienda de Concepción el resto de ellas.

goc.

129

México, D. F.
Octubre 14 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

El señor Presidente de la República me encarga enviar a usted, como me es grato hacerlo con la presente, para conocimiento y resolución de ese Ministerio a su merecido cargo, - una carta original y memorándum anexo que le dirigió el señor Francisco de Suinaga y Tornel, de este Capital.

Me es satisfactorio repetirme de usted afma. y muy atta. s. s.

ANEXOS.
CG/jna.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

México, D.F., 28 de
octubre 1926.

Srita. Soledad González,
Secretaria Particular del Señor Presidente de la República,
Palacio Nacional,

Muy estimada Cholita:

Me es grato acusar recibo de su atenta carta, fechada el 14 del mes actual, así como de la carta y memorándum anexo que se sirve usted acompañar, y que fueron dirigidos al señor Presidente de la República por el señor Francisco de Suinaga y Tornel, referentes a la dotación de ejidos del pueblo de San Nicolás de Malpaís, Distrito de Chalchicomula, Estado de Puebla, cuyo asunto ya ha sido turnado a la Comisión N. Agraria para su debida consideración.

Gustoso aprovecho esta oportunidad para enviarle un afectuoso saludo y repetirme su atto. amigo y S.S.

Luis de León

EXPERIMENT

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

México, a 10
de septiembre
de 1926.

trans

Srta. Soledad González,
Sria. Part. del C. Presidente de la República.
P r e s e n t e .-

Muy apreciable y fina Cholita:

Con la presente me permito devolver a usted el ocurso original que se sirvió usted remitirme con su atenta carta fechada el 27 de agosto pasado, y que fué dirigido al Señor Presidente de la República por los CC. Presidentes de los Comités Administrativos de los Ejidos del Estado de Zacatecas, quejándose en contra del Jefe de las Operaciones Militares en el mismo, permitiéndome manifestarle que esta Secretaría a mi cargo ha recibido idénticas quejas, por lo que cree conveniente que las investigaciones que se hagan sean ordenadas por conducto de la de Guerra y Marina.

Saludo a usted con la estimación de siempre y me satisface repetirme suyo afmo. amigo atento y S.S.

Manuel de Jesús

FRAPPECFET

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-

Los suscritos, Presidentes de los Comités Administrativos de los Ejidos del Estado de Zacatecas, ante usted comparecemos para exponer respetuosamente lo siguiente:

De algún tiempo a la fecha, la Jefatura de Operaciones Militares en este Estado, actualmente a cargo del General Eulogio Ortiz, ha venido hostilizando sistemáticamente a las organizaciones o sindicatos de campesinos zacatecanos, bajo el pretexto de recojerles armas, que en muchos casos no poseen; habiéndose dado varios casos en que, nuestros compañeros, aparte de ser molestados y atropellados, han sido obligados a entregar a los jefes de destacamento, armas que nos han poseído jamás, y las cuales, con gran sacrificio de su parte, han tenido que comprar para rescatar su libertad restringida arbitrariamente hasta en tanto no se entregaban tales armas. Entre los compañeros que más han sido hostilizados, se cuentan los de Nieves, San Miguel y San Juan del Mezquital, Santa Rita, Pinos, Jerez, San Francisco de los Adame y San Pedro Piedra Gorda. En el concepto de que hemos tenido que presenciar, cómo, en algunos casos, la Jefatura de Operaciones ha obrado con parcialidad completa, pues en tanto que desarma a nuestros compañeros, tolera la portación de ellas por parte de los hacendados o sus sirvientes; y aun se ha dado caso en que armas recogidas a nuestros compañeros, han sido proporcionadas a nuestros comunes enemigos, para provocarnos, sabiendo de antemano que hemos sido desarmados.-

Como a consecuencia del problema creado por el clero, de algunos días a esta fecha, los ánimos del elemento reaccionario, se encuentran excitados, hemos

+++

tenido que afrontar, en varias ocasiones, las iras de los fanáticos, que han pretendido cebarse en nuestros compañeros inermes.-

Los Campesinos del Estado de Zacatecas, con motivo de este problema, reiteran una vez más a usted su franca y leal adhesión; y le protestan respaldar su labor en la forma que sea necesario; pero, al mismo tiempo, desean que esa hostilidad sistemática de que antes hemos hecho mención, cese de una manera completa y radical, pues de continuar dará como resultado inevitable, la más completa desmoralización entre el elemento campesinos organizado, que tiene completa confianza en que sabrá usted hacerle justicia.-

Protestamos a usted nuestra consideración muy --- respetuosa.-

Zacatecas, Zac., a 5 de agosto de 1926.-

Benigno H. Covillos

Diego F. Vargas

Andrés Correa

Emilio J. Danilla

Jesús García

Apolonio Martínez

José Cortés

José Martínez

Perfecto Gallegos

Felipe Najar 2º

Abundio Navarro

Juan G. Solares

Juan Barrios

Natalio Méndez

José Ferrer Jr.

Agustín Reyes

Mel Guzmán

Simeón Guzmán

Primo López

Auto. J. Martínez

Santiago Carrillo

Juan Cruz

Barthel Román

Melquiades Martínez

Faustino Mendocino

Santiago Sandoval

Vidal García

Enrique Arriciv

Severino García

Guillermo Gilba

[Signature]

Santos Diur Esteban Pérez

Isabel Galas Peres

Julio Carrillo

J. Pilar Martínez

Santiago Perca

PREPARED

México, D. F.
Septiembre 10 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Por acuerdo del señor Presidente de la República, y con carácter urgente, me permito enviar a usted acompañando a la presente una carta original que al propio Primer Magistrado dirigió el señor Ing. Luis S. González, de Chicago, Ill., dando precios de costalera para harina.

Sin otro particular, me es --
grato quedar como siempre de usted afma. y muy --
atta. s. s.

Hotel La Salle, Chicago, Agosto 5 de 1926.

Sr. Gral. D. P. Elías Calles,
Presidente de la República.
Palacio Nacional.
México, D. F.

Muy respetable señor Presidente:

Cumpliendo con sus instrucciones y deseos, ayer me detuve lo necesario en St. Louis, Mo., y visité la casa Bemis Bros. Bag. Co.; estos señores me dijeron que nos venden costalera de manta de algodón como muestras que le mandan por correo hoy, a 131.00 dólares el millar puestos en Laredo, Texas, que los derechos aduanales son un 40% - más o menos del valor: y que el señor Ramón Llano, A partado núm. 1154 en esa Capital es el representante de ellos para la República y puede proporcionarle -- todos los datos necesarios.-

También me dicen en la casa de Bemis que puede mandar la fotografía de los molinos o indiquemos qué queremos que lleve de marca y nombre, etc., y que de la fecha que lo reciban tardarán mes y medio en surtir el pedido.

Hoy llegué a ésta, pero me encontré que aún no llega el dinero para las compras que vine a hacer y de retardarse algo más, se lo comunicaré a Ud. telegráficamente.

Protesto a Ud. mi adhesión y profundo respeto.

LUIS S. GONZALEZ, rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO



México, D.F.,
septiembre 14
de 1926.

Señorita Soledad González,
Secretaria Particular del señor
Presidente de la República.
PALACIO NACIONAL.

Apreciable Cholita:-

Acuso recibo de su atenta carta fecha-
da el 10 del mes en curso, para manifestarle ha-
ber recibido la dirigida al señor Presidente de
la República por el Ing° Luis S. González, de -
Chicago, Ill., dando precios de costalera para
harina.

Soy de usted atento y S.S.

Luis S. Gómez

FA P E C E F T

México, D.F.
Septiembre 22 de 1926.

Señor Ing. Luis D. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Acompañando a la presente se servirá usted encontrar cuatro diseños de la marca para los Molinos de Santa Lucía, Dgo., y La Huerta, Mich., los cuales me permito enviarle - por acuerdo del señor Presidente de la República.

Me es grato quedar de usted como --- siempre afma. y muy atta. s. s.

ANEXOS.--SG/jna.--

México, D.F.
Septiembre 22 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Por encargo del señor
Presidente de la República, con la presente me per-
mito devolver a usted el informe que sobre asuntos
forestales de Quintana Roo, rindió el señor Salva-
dor Guerrero, Jefe del Departamento de Bosques.

Custosa me repito de usted afma. y -
atta. s. s.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO



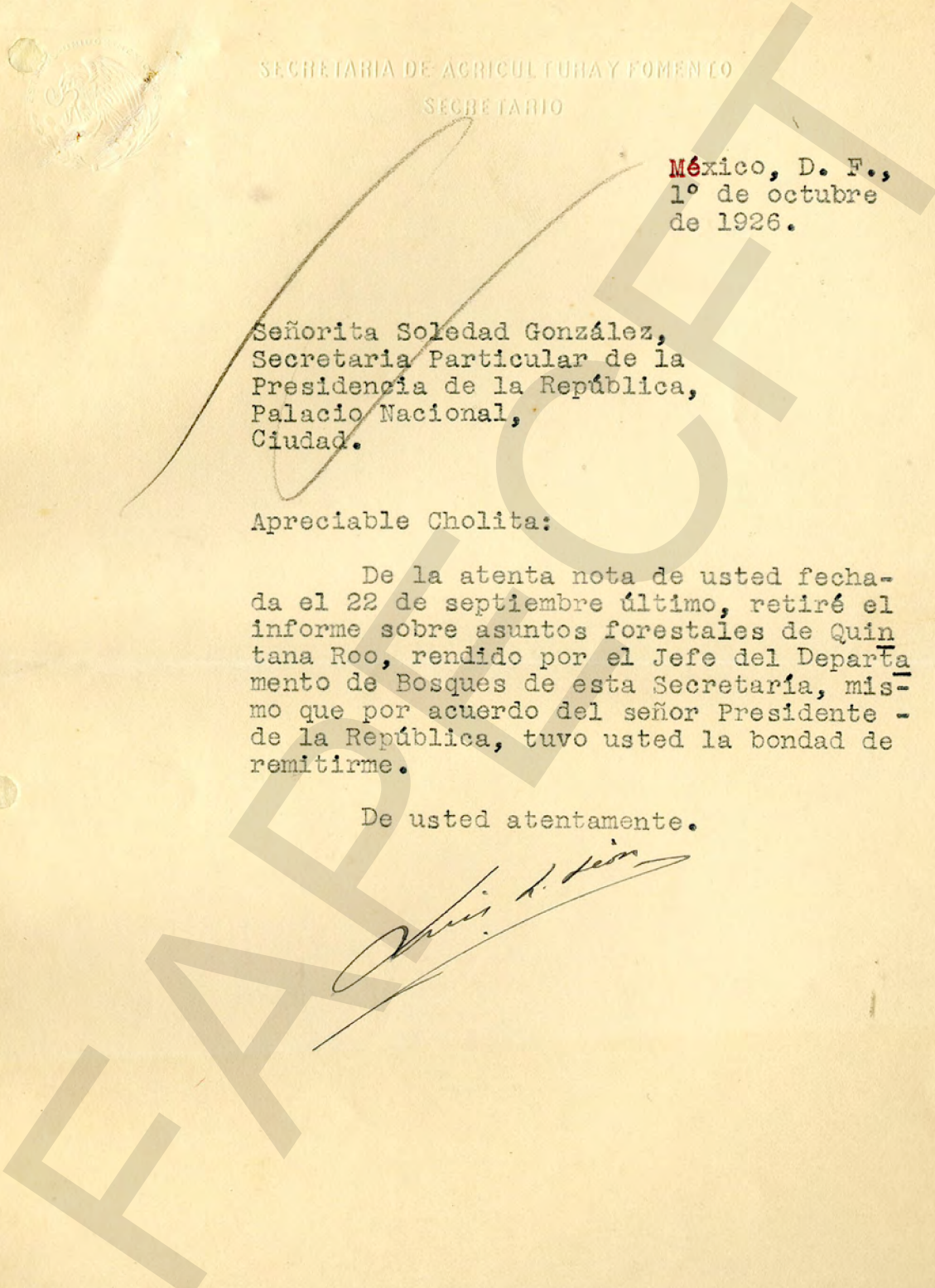
México, D. F.,
1º de octubre
de 1926.

Señorita Soledad González,
Secretaria Particular de la
Presidencia de la República,
Palacio Nacional,
Ciudad.

Apreciable Cholita:

De la atenta nota de usted fecha-
da el 22 de septiembre último, retiré el
informe sobre asuntos forestales de Quin-
tana Roo, rendido por el Jefe del Depart-
amento de Bosques de esta Secretaría, mis-
mo que por acuerdo del señor Presidente -
de la República, tuvo usted la bondad de
remitirme.

De usted atentamente.



FAA P E C E F T

México, D.F.
Octubre 14 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Por acuerdo del señor
Presidente de la República, me permito enviar a us-
ted con la presente un memorándum original que fue
presentado al propio Primer Magistrado, relativo a
la Colonia Agrícola que se estableció en terrenos
de la Hacienda de Bustillos, Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, me es grato --
quedar como siempre de usted afma. y muy atta. s.--
S.

ANEXO/SG/jna.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

México, D.F., 28 de
octubre de 1926.

Srita. Soledad González,
Secretaria Particular del C. Presidente de la República,
Palacio Nacional,

Muy estimada Cholita:

Con su apreciable carta fechada el 14 del corriente mes, fue en mi poder el memorándum elevado ante el señor Presidente de la República, que se sirve usted enviarme, y que se relaciona con el fraccionamiento de los terrenos de la Hacienda de Bustillos, por el Gobierno del Estado de Chihuahua. Ya se turna a la Dirección respectiva el citado escrito para que se tome en la debida consideración.

La saludo con la estimación de siempre y me repito su afmo. atto. amigo y S.S.

[Handwritten signature]

FAP

EXPERIMENT

147
México, D. F.
Octubre 14 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Cumpliendo con la disposición respectiva del señor Presidente de la República, con la presente me permito enviar a usted, para conocimiento y resolución de ese Ministerio a su merecido cargo, un memorándum original que al propio Primer Magistrado dirigieron los vecinos de la Colonia - Gardea, ubicada en el Estado de Chihuahua.

Quedo como siempre de usted afma. y
muy atta. s. s.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

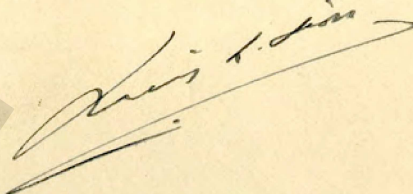
México, D.F. a
1° de noviembre
de 1926.-

Srta. Soledad González,
Sria. Part. del C. Presidente de la República,
P r e s e n t e .-

Muy estimada Cholita:

Con la estimada carta de usted fechada el 14 del mes pasado, recibí el memorándum - que los vecinos de la Colonia Gardea, ubicada en - el Estado de Chihuahua, dirigieron al Señor Presidente de la República, mismos que han sido turnados a la Dirección de Aguas, Tierras y Colonización, para su debida atención.

Sin otro particular, aprovecho - esta oportunidad para repetirme como siempre a sus órdenes, afmo. atento amigo y S.S.



EXAPRECFET

150

México, D.F.
Octubre 14 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Por acuerdo del señor Pre
sidente de la República, con la presente me permito en
viar a usted un memorándum que presentó el señor Licen
ciado William D. King, sobre Obras de Irrigación en el
Valle del Fuerte, Sin.

Aprovecho esta oportunidad pa
ra repetirme de usted afma. y atta. s. s.

ANEXO/SG/jna.



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

México, D.F., noviembre 17 de 1926.

Srita. Soledad González,
Sria. Part. del Sr. Presidente de la República.
PALACIO NACIONAL.

Apreciable Cholita:-

Con su atenta carta fechada el 14 de octubre último, recibí el memorándum presentado al señor Presidente de la República por el señor Lic. William D. King, sobre obras de Irrigación en el Valle del Fuerte, Sin., y que se sirvió usted remitirme por disposición del propio Primer Magistrado.

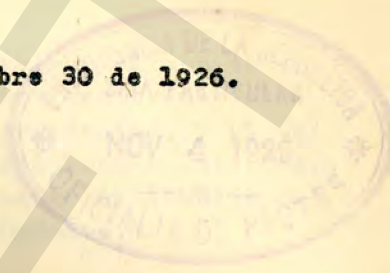
Con sinceras gracias quedo de usted, como siempre, muy atento y afmo. S.S.

FAPECFET

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

AR

México, D.F., octubre 30 de 1926.



Señor General P. Elías Calles,
Presidente de la República.
PALACIO NACIONAL.

Respetable señor Presidente y fino amigo:-

El señor Albert S. Crane, Vice-Presidente de la J.G. White Engineering Corp., en carta que me dirige con fecha 21 del presente mes, me dice lo que sigue:

"Mr. Williams y yo hemos regresado después de un viaje largo y sin contratiempos. Estamos satisfechos de la forma - en que nuestros trabajos de irrigación se están llevando a cabo y esperamos que serán terminados a satisfacción de usted, como a la nuestra propia.

Nada durante la Administración de usted, será de mayor provecho a su país y aumentará su prestigio fuera, que la - realización completa de su programa de irrigación. Estamos sumamente complacidos con su Comisión de Irrigación, y queremos - agradecerle muy de veras la selección que en ella ha hecho de - hombres de carácter, ajenos a los intereses políticos. Estoy se guro de que trabajaremos juntos en la mejor armonía, sabiendo - que contamos con la asociación y cooperación de usted y del señor Presidente.

Hemos hecho un proyecto de presupuesto de gastos sobre los trabajos que estamos efectuando; creo que ésto le será de mucha utilidad al preparar el presupuesto para el año próximo:

	1926	1927	1928
Don Martín	1,500,000	6,000,000	5,000,000
Aguascalientes	1,500,000	4,000,000	3,000,000
Río Mante	200,000	1,200,000	-----
Sauceda	50,000	1,250,000	800,000
Guatimapé	100,000	1,500,000	1,400,000
Mayo	50,000	4,000,000	6,000,000
Conchos & other	20,000	2,000,000	6,000,000
	<u>3,420,000</u>	<u>19,950,000</u>	<u>22,200,000</u>

Una gran parte de los gastos en 1926 se aplicará a

construcciones y equipo, pero antes de terminar el año de -- 1928, habremos terminado todos los proyectos menos dos: el - del río Mayo, que no está listo para ser construido, y el del Conchos, que todavía no se elige ni aun está localizado. Creo, sin embargo, que puede hacerse una buena parte de trabajo del Mayo y cuando menos dar principio al del Conchos."

Transcribo a usted lo anterior para su superior conocimiento, permitiéndome informarle que en conexión con la - carta transcrita, ya ordeno a la Comisión Nacional de Irrigación que proceda a hacer una previsión detallada de sus gastos, a fin de poder determinar el presupuesto de la misma para el año entrante.

Soy de usted su respetuoso amigo y afmo. atto. S.S.

José D. J...

R/P

FAP

México, D. F.
Noviembre 25 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Gustosa cumplo con el encargo del señor Presidente de la República, acusando a usted recibo de su atenta carta fechada el 30 de octubre anterior, y manifestándole que el -- propio Primer Magistrado se enteró con todo detenimiento de la transcripción que se sirve hacerle -- del escrito que dirigió a usted el señor Albert S. Crane, Vice-Presidente de la J. G. White Engineering Corp.

Aprovecho esta oportunidad para repetirme de usted afma. y muy atta. s. s.

SG/jna.

Nov. 5.

Ing. Luis L. León,
SRIO. DE AGRICULTURA. o--Ciudad.

Al Sr. Presidente;

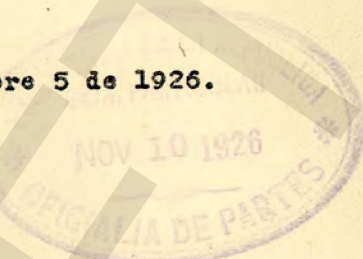
Atendió en su asunto a la Sra. Valentina de Az-
cué de Bernot, propietaria de la Hacienda "El Batán", Pue., y reco-
mendada el 28 de mayo último. No estando conforme el firmante con
la forma en que la citada Sra. presentó el asunto al Primer Ma-
gistrado, se ha dirigido a la Comisión Nal. Agr., solicitando un
amplio informe sobre el particular, a efecto de dar a conocer al
Alto Mandatario la verdadera situación del mismo asunto.

Exp. 818. E. 82
goe.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

157

México, D.F., noviembre 5 de 1926.



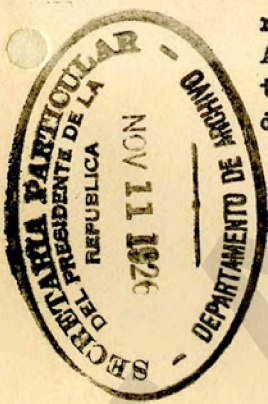
Señor General P. Elías Calles,
Presidente de la República.
PALACIO NACIONAL.

Respetable señor Presidente y fino amigo:-

La estimable carta de usted, fechada el 28 de mayo último, me fué entregada hasta hace algunos días -- por su recomendada la señora Valentina de Azoué de Bernot, propietaria de la Hacienda de "El Batán", del Estado de Puebla, y me permito informar a usted que me fué muy grato atenderla en el asunto que vino a tratar conmigo, relativo a la afectación sufrida por la finca antes mencionada por parte del pueblo de Totimehuacán. En virtud de que el susrito no está de acuerdo con la forma en que la interesada presentó este asunto a la elevada consideración de usted, ya me he dirigido a la Comisión Nacional Agraria para que me rinda un amplio informe sobre el particular, a fin de que oportunamente usted conozca la verdadera situación en que el mismo se encuentra.

Soy de usted como siempre su respetuoso amigo y afmo. atto. S.S.

11532



3752

R/P

FRAPPECFET

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS

Antecedentes que se solicitan,
se encuentran en poder de la Srta
González

No. 16/926

Riquelme

Palacio Nacional, a ... de ... de 1926

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Nota para

160

México, D. F.
Noviembre 11 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

Por acuerdo del señor Presidente de la República, con la presente me permito enviar a usted una copia de la carta que dirigió al propio Primer Magistrado el señor Lic. J. Flores Magón, de esta Capital, relativo a la Hacienda de "La Noria"; suplicándole se sirva ordenar que desde luego se hagan las averiguaciones del caso.

El mismo señor Presidente me encarga suplicar a usted se sirva traerle en su próximo acuerdo este asunto.

Aprovecho esta oportunidad para repetirme de usted afma. y muy atta. s. s.

Octubre 30 de 1926.

Señor General Don
Plutarco Elías Calles,
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,
Ciudad.

Muy estimado señor Presidente:

Por sistema evito distraer de sus ocupaciones a los Altos Funcionarios y solamente ocurro a ellos cuando ineludiblemente tengo que hacerlo en defensa de intereses que se me confían.

En la dotación de ejidos promovida por vecinos de la Villa de San Diego de la Unión, Guanajuato, he obtenido de la Justicia Federal, en favor de Don León Peña, propietario de la Hacienda de "La Noria", dos ejecutorias: una declarando que debe respetarse la unidad agrícola que constituye dicha hacienda, y la otra resolviéndome que fué excesiva la dotación de seis mil y pico de hectáreas que en calidad de ejidos se hizo a aquella Villa.

El efecto de esas ejecutorias es, respecto a la primera, que no se haga dotación de ejidos sobre terrenos que puedan irrigarse por medio de las presas construídas por el propietario, y, respecto a la segunda, que se reconstruya el expediente agrario desde la primera instancia formándose un censo que se ajuste a la ley, con el propósito de que, si fuere procedente la dotación de ejidos, se lleve ésta a cabo justificadamente.

Tengo noticias de que la Comisión Nacional Agraria, sin llenar las solemnidades de un nuevo censo, ha hecho practicar uno sin audiencia del propietario y está próxima a someter a usted una resolución presidencial, si bien reduciendo la dotación, no haciendo ésto dentro de los límites de la ley. Naturalmente que por medio de la autoridad federal puedo hacer que se cumplan aquellas ejecutorias; pero tengo tanta confianza en la probidad de usted como funcionario, que he preferido dar el paso de dirigirme a usted con la seguridad de que mi cliente y amigo el señor Peña quedará satisfecho de su justificación.

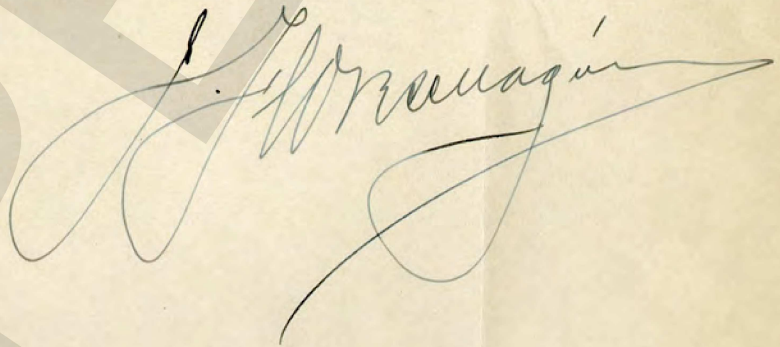
Para este propósito ruego a usted que cuando lleven a su firma la nueva resolución, se sirva usted ordenar que se nos oiga por la Comisión Nacional Agraria, pues hay multi-

tud de razones legales para declarar improcedente esa dotación; se trata de una Villa que no ha ido a menos, como lo tenemos comprobado en el expediente, y en tales casos usted ha obrado justificadamente impidiendo la dotación de ejidos como en el asunto relativo a la ciudad de Atlixco, Puebla, que acaba de publicarse en el Diario Oficial de ayer; según informes de la Secretaría de Fomento e informes del Gobernador del Estado de Guanajuato, solamente hay 39 agraristas en una población de más de dos mil habitantes; se trata de una unidad agrícola que económicamente rinde buen provecho al Erario; en fin, como en el caso de San Buenaventura, Estado de México, publicado en el Diario Oficial de ayer, existen resoluciones de la Autoridad Federal en vía de amparo que usted ha tenido la amabilidad de reconocer en ese caso de San Buenaventura.

Se ha pretendido rodear a este asunto de San Diego de la Unión, de una leyenda que no tiene fundamento. Fácilmente puedo destruir esa leyenda si usted me dá la oportunidad para ello.

Sírvase usted perdonarme, señor Presidente, por distraerlo en sus graves ocupaciones; pero sírvase usted tener en cuenta que lo hago en bien de la justicia que usted gusta de complimentar.

Y anticipándole las gracias por la atención que merezca esta carta, me repito de usted afectísimo amigo que sinceramente le respeta y aprecia.



F A R

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

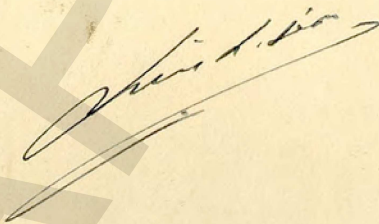
México, D.F., noviembre 16 de 1926.

Señorita Soledad González,
Sria. Part. del señor Presidente de la República.
PALACIO NACIONAL.

Apreciable Cholita:-

Con la estimable carta de usted fechada el 11 del mes en curso, fué en mi poder una copia de la carta que dirigió al señor Presidente de la República el señor Lic. J. Flores Magón, de esta Capital, relacionada con la hacienda de "La Noria". Ya me dirijo a la Comisión Nacional Agraria a fin de que me proporcione una amplia información sobre el particular, y una vez que la reciba, llevaré el asunto al acuerdo del mismo señor Presidente, según se sirve usted indicarme.

Soy de usted afmo. atto. y S. S.



EXPECET



TELEGRAMA OFICIAL

CORREOGRAMA.

México, 27 de Noviembre de 1926.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Núm. 15.

Ref.

Al C. Presidente de la República.
Palacio Nacional.
P r e s e n t e .



OFICINA CENTRAL DE
CONTROL Y CORRESPONDENCIA

Esta Secretaría tiene en Hacienda Canutillo Durango maquinaria agrícola y cosechas que interesa guardar. - En vista de que merodean partidas bandoleros cercanías esa Hacienda suplico a usted librar sus respetables -- órdenes a fin de que se envíe un destacamento de fuer- zas federales a la citada Hacienda de Canutillo para -- resguardar cosecha y maquinaria.

Atentamente.

EL SECRETARIO.

Luis L. León
Luis L. León.

CGE/as. 1948.

Handwritten notes and stamps: '29', '130', '120', '10'.

166

México, D. F.
Diciembre 9 de 1926.

Señor Ing. Luis L. León,
Secretario de Agricultura.
Presente.

Muy estimado señor Ing. León:

El señor Presidente de la República me encarga enviar a usted, como me es grato hacerlo con la presente, una traducción de la carta, y seis anexos, que al mismo le dirigió el señor Frank Tannenbaum, conteniendo una lista de bienes pertenecientes a extranjeros en los Distritos - Norte y Sur de la Baja California, y los Estados de Coahuila, Colima, Nayarit y Tabasco.

Sin otro particular, me es grato que dar como siempre de usted afma. y muy atta. s. s.

ANEXOS.
SG/jna.

167

Institute of Economics

26 JACKSON PLACE
WASHINGTON, D. C.

Agricultural Division
E. G. Nourse, Chief

October 1, 1926.

Senorita Cholita Gonzalez,
Secretaria Particular de la Presidencia,
Mexico, D. F.

Dear Miss ~~Gonzalez~~: *Cholita*

I am enclosing herewith for the benefit of the President a list of foreign property in the states of Baja, California, District del S. y N. Coahuila, Colima Nayarit, and Tabasco. As soon as I can get my material complete for the other states I shall send it along. It has taken a long time to get this material together, but I hope that it will be complete within a few months.

Please permit me to express my sincere gratitude for your co-operation when I was in Mexico.

Sincerely,

Frank Tannenbaum

Frank Tannenbaum,
Member of Staff.